

MIÉRCOLES, 19 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 34

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-2239 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

FECHA DE CADUCIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR DNI-TR-PAS
09/12/2013	Mejia Alvarado Angel Dylan	Menor
14/12/2013	Akuni Meljat	B0170869
14/12/2013	Bekir Selvije	B0148339
15/12/2013	Alvim Silva Jenifer	01540792
16/12/2013	Moumni Najia	00091618
19/12/2013	Kjakaridja Doumbia	02082725
19/12/2013	Lahrimi Outaleb Mina	08804350
19/12/2013	Outaleb Nabil	08804368
19/12/2013	Wontsuah David Tettey	H2527320
23/12/2013	Nsanga Aime Joseph	02194839
26/12/2013	Belkacem Laroui Hadjila	6702958
26/12/2013	Wu Shaozhen	00701657
27/12/2013	Hussain Forid	F0354918
27/12/2013	Hussain Foyez	F0354834
27/12/2013	Kone Karim	08470883

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede usted. interponer los siguientes

RECURSOS

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (art. 116 y 117 de la Ley 4/99).

CVE-2014-2239

MIÉRCOLES, 19 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 34

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (Arts. 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (Art.58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 5 de febrero de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/2239

CVE-2014-2239